

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-101****VIGÉSIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (en adelante “COA”), determina: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** los artículos 68 y 69 del COA, establecen que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 de la norma ibidem, referidos al detalle de las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), señala: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma*

*exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*

**Que,** el artículo 11 de la LOEP establece como atribución del Gerente General de la EPMMQ: “(...) *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: “*Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;

**Que,** el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: “**Recomendaciones de auditoría.** *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*”;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;*

**Que,** en el artículo 1 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de 03 de julio de 2023, el Gerente General, delegó a la Gerencia Administrativa Financiera: “*1) Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación*”;

**Que,** con informe DNA5-GAD-0061-2024, aprobado por la Contraloría General del Estado el 13 de mayo de 2024 para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se recomendó lo siguiente: “*Al Gerente General y la Gerente Administrativa Financiera / 1. Al Gerente General y Gerente Administrativa Financiera: Dispondrán y verificarán que la Directora Financiera y el Director Administrativo en los casos en que las áreas requirentes de contrataciones soliciten reformas presupuestarias y al PAC comprueben que dichas solicitudes se encuentren sustentadas en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización incorporando los documentos de soporte correspondientes a fin de que se cuente con evidencia suficiente y pertinente de las reformas.*”;

**Que,** el 11 de junio de 2024, mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “*Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ*”, quien fue legalmente posesionado mediante ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 2024-AP-0084;

**Que,** mediante Acción de Personal Número 2024-AP-0101 se resolvió nombrar a la Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano, como Gerente Administrativa Financiera de la EPMMQ a partir del 24 de junio de 2024;

**Que,** mediante Resolución de Directorio No. DEPMMQ-038-2024, en la Sesión extraordinaria realizada el 30 de diciembre de 2024, se resolvió en su artículo único: “*Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de*

la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito 2025 y, el Presupuesto de la EPMMQ que incluye la priorización de Proyectos de acuerdo con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para el ejercicio económico 2025, por un valor de USD \$ 83.876.974,31 (...);

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0001-M de 08 de enero de 2025, el Gerente General en calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito certificó que: “El Directorio de la EPMMQ en sesión extraordinaria efectuada el 30 de diciembre de 2024, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación del Presupuesto General, el Plan Operativa Anual (POA) y priorización de proyectos 2025 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:

**“Artículo Único.** – Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito 2025 y, el Presupuesto de la EPMMQ que incluye la priorización de Proyectos de acuerdo con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para el ejercicio económico 2025, por un valor de USD \$ 83.876.974,31

(...) Así también, en la misma sesión extraordinaria, luego de haber conocido el tercer punto del orden del día, “Conocimiento y aprobación del Plan de Inversión Cuatrianual, Programación Presupuestaria Cuatrianual y Techos Plurianuales 2025- 2028.”, resolvió lo siguiente:

**“Artículo Único.** – Conocer y aprobar el Plan Plurianual de Inversión 2025- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2025- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mismo que se adjunta a la presente resolución, y que fue remitido por el Gerente General de la EPMMQ, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-1047-O de 27 de diciembre de 2024 (...);

**Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-001 de 14 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: **“Artículo 1.** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ (...)/ **Artículo 2.** El titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ, dispondrá a quien corresponda, efectuar la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2025 de la EPMMQ, en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y en la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

**Que,** mediante circular Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0001-C de 14 de mayo de 2025, el Director de Planificación y Control de Gestión, emitió los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE CERTIFICACIONES Y REFORMAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA - 2025”**, señalando que: “En virtud de los antecedentes y el marco normativo y técnico descrito, la Dirección de Planificación y Control de Gestión en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades asignadas emite los lineamientos generales para la gestión de certificaciones y reformas del Plan Operativo Anual POA 2025”;

**Que,** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la EPMMQ, se elabora de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PAC del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0110-M de 16 de junio de 2025, el Gerente General de la EPMMQ emite la **“Certificación respecto al punto 2 tratado en el orden del día de la sesión ordinaria de 16 de junio de 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”**, señalando en su parte pertinente que: “El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 16 de junio de 2025, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación de la reforma al presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:

**“Artículo Único.** – Conocer y aprobar la reforma al presupuesto y plan operativo anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recursos Municipales	Recursos propios (Inicial)	Incremento de recursos propios	Total presupuesto 2025
\$ 62.289.212,32	\$ 21.587.761,99	\$ 4.261.516,01	\$ 88.138.490,32

(...);

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0111-M de 16 de junio de 2025, el Gerente General de la EPMMQ emite la “*Certificación respecto al punto 3 tratado en el orden del día de la sesión ordinaria de 16 de junio de 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito*” señalando en su parte pertinente que: “*El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 16 de junio de 2025, tras haber conocido el tercer punto del orden del día, “3. Conocimiento y aprobación de la reforma de la Programación Presupuestaria Cuatrianual, el Plan Plurianual de Inversión y los Techos Presupuestarios por Programa para el período 2025-2028 de la EPMMQ”;* resolvió lo siguiente:

*“Artículo Único. – Conocer y aprobar la reforma de la Programación Presupuestaria Cuatrianual, el Plan Plurianual de Inversión y los Techos Presupuestarios por Programa correspondientes al período 2025-2028, instrumentos que, junto con sus respectivas matrices anexas, se encuentran debidamente suscritos y forman parte integrante de la presente Resolución. (...);”*

**Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GG-2025-0254-M de 01 de octubre de 2025, el Gerente General en calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito certificó que: “*(...) El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 30 de septiembre de 2025, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación de la reforma al Presupuesto General y al Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la EPMMQ”;* resolvió lo siguiente:

*“Artículo 1. – Dar por conocida y aprobada la reforma al presupuesto y plan operativo anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de acuerdo con el siguiente detalle:*

CONCEPTO	CODIFICADO ACTUAL	REFORMA	PRESUPUESTO REFORMADO
Recursos municipales	\$ 62.289.212,32	-\$6.653.930,11	\$ 55.635.282,21
Recursos propios	\$ 25.849.278,00	\$ 0	\$ 25.849.278,00
Total	\$ 88.138.490,32	-\$6.653.930,11	\$ 81.484.560,21

*La presente resolución se adopta con base en el Informe No. ASE-DPCG-INF-078-2025, “INFORME DE REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO” y su aclaración constante en el Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0573-M de 30 de septiembre de 2025; Informe No. APO-DF-INF-201, “INFORME PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO DEL AÑO 2025”; y el Informe Jurídico contenido en el Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0890-M de 29 de septiembre de 2025, mismos que han sido acogidos, valorados, aprobados y remitidos por el señor Gerente General mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0854-O de 30 de septiembre de 2025 y su alcance con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0858-O de 30 de septiembre de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución”;*

**Que,** durante la ejecución del Plan Anual de Contratación, por necesidades impostergables y con la debida fundamentación técnica, económica y jurídica, en el periodo enero-diciembre 2025, se han efectuado veinte y cinco reformas al PAC que fueron emitidas a través de resoluciones administrativas; debidamente publicadas en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GT-2025-1489-M de 24 de diciembre de 2025, el Gerente Técnico, Encargado, emite al Director de Planificación y Control de Gestión la “*solicitud eliminación PAC 2025*”, señalando:

#### **“4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

*Con el objeto de no afectar el cumplimiento de la ejecución presupuestaria de la EPMMQ para el año 2025, relacionado a las circunstancias ocurridas durante este año en el desarrollo de los procesos preparatorios para la Adquisición del Equipo de Encarrilamiento de la Primera Línea del Metro de Quito, es necesario eliminar el PAC de este proceso, así no se verán afectadas para su ejecución como una importación autorizada por el SERCOP.*

## 5. ELIMINACIÓN PAC

La eliminación PAC al proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENCARRILAMIENTO PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO” de “Gerencia Técnica” tiene el siguiente detalle:

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo 2025	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
Modificación	840104	435101114	Licitación	Bienes	Adquisición de Equipo de encarrilamiento para la Primera Línea del Metro de Quito	1	Unidad	\$1,00	\$299.999,00	Plurianual	Bien	No	Común	Proyecto Inversión

Con esta eliminación se da continuidad al proceso de importación autorizado por el SERCOP.

## 6. SOLICITUD

En virtud de los antecedentes indicados y el detalle de la eliminación requerida por la Gerencia Técnica, solicito gentilmente se autorice la misma al amparo de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación y Gestión de Control y la Gerencia Administrativa Financiera establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. (...);

**Que,** con “INFORME ELIMINACIÓN PAC POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA” signado con código AVA-GT-INF-590, la Gerencia Técnica, señala:

## 5. ELIMINACIÓN PAC

La eliminación PAC al proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENCARRILAMIENTO PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO” de “Gerencia Técnica” tiene el siguiente detalle:

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo 2025	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
Modificación	840104	435101114	Licitación	Bienes	Adquisición de Equipo de encarrilamiento para la Primera Línea del Metro de Quito	1	Unidad	\$1,00	\$299.999,00	Plurianual	Bien	No	Común	Proyecto Inversión

Con esta eliminación se da continuidad al proceso de importación autorizado por el SERCOP.

## 6. SOLICITUD

En virtud de los antecedentes indicados y el detalle de la eliminación requerida por la Gerencia Técnica, solicito gentilmente se autorice la misma al amparo de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación y Gestión de Control y la Gerencia Administrativa Financiera establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. (...);

**Que,** con memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0805-M de 26 de diciembre de 2025, el Director de Planificación y Control de Gestión emite el “Traslado administrativo Memorando Nro. EPMMQ-GT-2025-1489-M”, al Director Administrativo;

**Que,** mediante “Informe para la Reforma No. 26 al PAC de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - Año 2025” signado con código Nro. APO-ADM-INF-182, elaborado por el Supervisor Administrativo 1, revisado y aprobado por el Director Administrativo se recomienda a la Gerente Administrativa

Financiera, delegada del Gerente General, la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la EPMMQ;

**Que,** con memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-2043-M de 26 de diciembre de 2025, el Director Administrativo solicitó a la Gerente Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) *se autorice la vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2025, para lo cual, se adjunta el informe de código APO-ADM-INF-182, debidamente aprobado, junto con la documentación habilitante para el efecto. Adicionalmente, solicito se disponga a la Gerencia Jurídica, la elaboración de la correspondiente resolución de reforma al PAC.*”

*Para los fines pertinentes, se anexa la documentación de la reforma.”;*

**Que,** con nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-2043-M, la Gerente Administrativa Financiera autorizó lo requerido, señalando: “(...) *Autorizado, favor proceder con la revisión de los documentos habilitantes y emitir resolución según normativa vigente. (...)*”; y,

**Que,** es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 1 literal l) de la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de 03 de julio de 2023.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la Vigésima Sexta (26 da.) Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme se desprende del Informe signado con código APO-ADM-INF-182 suscrito por la Directora Administrativa adjunto al memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-2043-M en el cual consta la nota de autorización en el Sistema de Gestión Documental SITRA por la Gerente Administrativa Financiera delegada del Gerente General de la EPMMQ; documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** Disponer a la Servidor/ar acreditado/a como Operador/ar del Sistema de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera las siguientes acciones: **a)** el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme el detalle contenido en los Anexos de la presente resolución; y, **b)** la publicación de la presente resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Artículo 3.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. –**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

---

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**DELEGADA DEL GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Msc. Grace Solange Solis Correa	Supervisora Jurídico 3	29/12/2025	
<b>Revisado por:</b>	Dra. Shajayra Josefina Muñoz Fernández	Supervisora de procesos 3	29/12/2025	
<b>Revisado por:</b>	MSc. Antonio Bolívar Mora Serrano	Coordinador Institucional	29/12/2025	
<b>Revisado por:</b>	Abg. Guido Fabian Vallejo Galarraga	Gerente Jurídico (S)	29/12/2025	

### ANEXOS

LINEA ACTUAL 1															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE
1	840104	435101114	BIEN	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENCARRILAMIENTO PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	1	UNIDAD	300.000	300.000,00	C3

### PAC A REFORMAR – INCLUIR

LINEAS A REFORMAR 1																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CP	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
																ELIMINAR	Memorando Nro. EPMMQ-GT-2025-1489-M de 24 de diciembre de 2025	GERENCIA TÉCNICA

**Fuente:** INFORME PARA LA REFORMA No. 26 AL PAC DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO AÑO 2025 signado con código APO-ADM-INF-182